No. GS-2026- -METIB –GRULO – 20.1

Ibagué, 03 de Septiembre de 2026

Señor Coronel
EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
Carrera 48 Sur 157-199 Vía Picaleña
Ibagué, Tolima

ASUNTO: informe de supervisión mes de agosto-septiembre del contrato **87-8-10021-2026**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	10/08/2026	**Hasta**	03/09/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante contrato No. 87-8-10021-2026 del 20 de mayo de 2026 cuyo objeto obedece a **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA EL EQUIPO AGRÍCOLA, PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA POLÍCIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA MISMA,** y comunicado oficial No. **GS-2026-086726-METIB de 10 de agosto de 2026**, el señor coronel EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué, nombró como supervisor del contrato del asunto, al señor subintendente Fabio Andrés Ramírez Hernández. **Responsable servicios generales METIB.**

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:**

  Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**87-8-10021-2026 del 20-05-2026**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA EL EQUIPO AGRÍCOLA, PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA POLÍCIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA MISMA
Contratista	INVERTRAC S.A. NIT: 800136310-5
Representante legal	WILSON MAURICIO CAMACHO TOVAR C.C. No. 79.941.575 de Bogotá
Valor inicial del contrato u orden de compra	VEINTISIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE IVA Incluido. ($ 27.114.250.00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	El valor de la presente adición 001 es de Un Millón con cero pesos M/Cte. $1.000.000,00, IVA incluido, distribuidos de la siguiente manera:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUÍDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUÍDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-003-006	METIB	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS DEL PETROLEO PARA EL EQUIPO AGRICOLA, PLANTAS ELECTRICAS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE Y UNIDADES ADSCRITAS	10	1	$1.000.000,00	$1.000.000,00
				TOTAL		$1.000.000,00	$1.000.000,00

Valor total del contrato u orden de compra

VEINTISIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE IVA Incluido. ($ 27.114.250.00)

Vigencia 2026

Ítem	*Unidad*	*Rubro*	*Descripción*	*Recurso*	*Valor*
1	METIB	02-02-01-003-003	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA EL EQUIPO AGRÍCOLA, PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA POLÍCIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA MISMA	10	$ 5.000.000,00
2	DETOL	02-02-01-003-003	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA EL EQUIPO AGRÍCOLA, PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA POLÍCIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA MISMA	10	$ 6.000.000,00
3	CEVPI	02-02-01-003-003	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS DEL	10	$5.009.250,00

				PETRÓLEO PARA EL EQUIPO AGRÍCOLA, PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA POLÍCIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA MISMA		
	4	CEVAH	02-02-02-008-007	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA EL EQUIPO AGRÍCOLA, PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA POLÍCIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA MISMA	10	$ 6.105.000,00
	5	CEVME	02-02-02-008-007	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA EL EQUIPO AGRÍCOLA, PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA POLÍCIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA MISMA	10	$ 5.000.000,00
					Total	**$ 27.114.250,00**

Plazo de ejecución inicial	Del 20 de mayo de 2026 hasta el 20 de diciembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	20/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	20/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	10/08/26
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	20/12/2026
Adiciones	**01**
Modificatorios	**No aplica**
Prorrogas	**No aplica**
Otros	**No aplica**

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES DE OBLIGATORIO DE CUMPLIMIENTO

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**INFRAESTRUCTURA - EQUIPOS:** La firma oferente deberá certificar que suministrará el combustible y aceites en estaciones de servicio bajo su responsabilidad según requerimiento de los supervisores del contrato.	x	
2	El contratista debe garantizar y certificar que cuenta con las condiciones técnicas, capacidad operativa, locativa, personal capacitado e idóneo y medidas de seguridad del sitio (personal idóneo y elementos para manejo de incendios) donde se prestara el servicio de suministro de combustible.	x	
3	El oferente que resulte favorecido deberá contar con las instalaciones, logística, maquinaria, equipo y personal necesario e idóneo para el correcto y óptimo suministro de los elementos objetos del presente estudio con el fin de evitar traumatismos y retrasos en la entrega de lo contratado.	x	
4	El oferente deberá contar con la infraestructura necesaria para el control, actualización, creación, bloqueos y traslado de cuentas en las diferentes estaciones de servicio para el suministro de combustibles para los equipos agrícolas y plantas eléctricas del DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA (DETOL), POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (METIB) Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ.	x	
5	Con el fin de garantizar la relación costo-cantidad, el oferente deberá certificar que cuenta con surtidores adecuados que garanticen el suministro de ACPM y Gasolina (Corriente) con la medida exacta.	x	
6	El contratista se comprometerá a suministrar el combustible en recipientes (galones y canecas plásticos), con diferentes capacidades de galonaje, los cuales serán trasladados en vehículos policiales hasta las instalaciones del DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA DETOL y POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ METIB. u otro lugar del Departamento donde sea requerido; dicho control será llevado en la planilla de suministro de combustible (1LA-FR-0067), establecida en la SVE, por parte del supervisor de la policía nacional.	x	
7	**CAPACITACIÓN:** La firma oferente deberá certificar que brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible y aceites se haga exclusivamente de acuerdo a la solicitud de supervisor de contrato de la Policía Nacional, De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia.	x	
8	Deberá capacitar al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	x	

<table>
<tr><td>9</td><td>Para efectos de control, el oferente proporcionara al supervisor del contrato l información necesario para el diligenciamiento del formato 1LF-FR-0005 “PLANILLA CONTROL AL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A EQUIPOS INDUSTRIALES Y/O DE APOYO”.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN:

El oferente deberá certificar que cuenta con puntos para el suministro de combustible y aceites ubicados de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>No.</th><th>UNIDAD</th><th>CIUDAD DE TANQUEO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>DETOL Y METIB</td><td>Ibagué (Tolima)</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH)</td><td>Honda (Tolima)</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CENTRO VACACIONAL MELGAR (CEVME)</td><td>Melgar (Tolima)</td></tr>
</table></td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>El oferente deberá certificar que el suministro de combustible se hará en las estaciones de servicio, garantizándose por parte del proveedor el suministro diario las 24 horas del día para las unidades DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA (DETOL), POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (METIB) Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>12</td><td>El oferente deberá certificar que el sistema automático para el control del combustible garantizará como medida máxima, la cantidad de galones, para el equipo agrícola o plantas eléctricas de las unidades DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA (DETOL), POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (METIB) Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, de acuerdo al tipo de combustible, en coordinación con los Supervisores de Contrato.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>13</td><td>El oferente deberá certificar que el combustible a suministrar, cumple con las normas Técnicas y ambientales establecidas por las autoridades, el oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la norma técnica correspondiente.

Los combustibles deben cumplir con la siguiente norma técnica.

<table>
<tr><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th><th>NORMA TÉCNICA COLOMBIANA</th></tr>
<tr><td>ACPM Diésel</td><td>NTC 1438</td></tr>
<tr><td>Gasolina</td><td>NTC 1380</td></tr>
</table></td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>14</td><td>La firma oferente deberá certificar que atenderá los requerimientos de programación de las cantidades de cada tipo de combustible, las cuales estarán sujetas a las necesidades de las unidades DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA (DETOL), POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (METIB) Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>15</td><td>La Policía Nacional aceptará las estaciones de servicio denominadas “AUTOSERVICIO”, en las cuales la firma oferente se obliga a proporcionar un descuento adicional al ofertado mínimo del 0.5% del valor del galón con relación a las demás estaciones habilitadas para el cumplimiento del contrato.</td><td>x</td><td></td></tr>
</table>

16	La firma oferente enviara al supervisor del contrato dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, el listado de precios y márgenes de comercialización, junto con la copia de la Resolución de precios vigentes para el mes emanada por parte del Ministerio de Minas y Energía.	x	
17	La firma oferente se compromete a mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo, en orden cronológico de acuerdo al suministro de combustible, los cuales serán solicitados en forma selectiva por estaciones de servicio por parte del supervisor del contrato a fin de ser revisados, cada comprobante o recibo debe cumplir con las condiciones establecidas por la Policía Nacional. El comprobante o recibo que no presente los requisitos descritos, no será contabilizada ni cancelada.	x	
18	El contratista deberá llevar un control en todos los surtidores de llenado, mediante la expedición de tiquetes electrónicos directamente del surtidor en el momento del tanqueo o vale correspondiente, el tiquete o vale debe contener la siguiente información: Fecha y hora del suministro Tipo de combustible Cantidad suministrada Valor del total y valor por galón Al respaldo de los mismos, deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma y cédula de ciudadanía del funcionario policial al cual se le suministra el combustible. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia. En coordinación con el supervisor designado para el proceso.	x	
19	La firma oferente se compromete a realizar cortes quincenales (01 al 15 y 16 al 30 ó 31 de cada mes), según lo dispuesto por el supervisor del contrato o el encargado del suministro de combustible, haciendo el cobro del combustible suministrado durante el periodo en mención en una sola factura, junto con un consolidado en medio magnético del consumo del mismo período facturado con la información requerida por la oficina del procedimiento de combustibles y los documentos exigidos por la Policía Metropolitana de Ibagué, el cual deberá coincidir con el cruce de la información plasmada en la planilla 1LF-FR-0005 “PLANILLA CONTROL AL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A EQUIPOS INDUSTRIALES Y/O DE APOYO”, para control y seguimiento del consumo, al igual se compromete a reconocer las notas crédito que por diferentes motivos sean generadas dentro de la ejecución del contrato, en el corte siguiente a la fecha de solicitud de la misma, teniendo en cuenta los antecedentes anexos por parte de la institución.	x	
20	El contratista se compromete en hacer llegar como mínimo un reporte trimestral de la calibración de los equipos y calidad del producto de cada una de las estaciones pactada para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el decreto No 1521 de agosto de 1998. En caso de presentar alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún EQUIPO al que se le allá suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fuera originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de reparación del equipo.	x	

21	La firma oferente, deberá certificar la unificación mensual de precio de combustibles, en las estaciones de servicio en que se pacte el suministro del mismo, teniendo en cuenta que el precio del combustible (ACPM diésel) es regulado por el Ministerio de Minas y Energía, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional, según la estructura de precios de la firma que resulte favorecida para el mes y la ciudad correspondiente.	x	
22	En el momento de realizar el corte para el pago se verificará la resolución emitida por el ministerio de minas y energía con el fin de consolidar el precio por galón.	x	
23	Impacto Ambiental El Oferente declara mediante certificación escrita suscrita por el representante legal que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.	x	
24	El Oferente se compromete a presentar la Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Cuando la entidad lo requiera.	x	
25	El contratista debe certificar en forma escrita que no se encuentra en el registro único de infractores ambientales RUIA.	x	
26	El oferente debe anexar las siguientes certificaciones 1. Certificación del SICOM no superior a 90 días. 2. Certificación de uso de suelos. 3. Certificación de calibración de surtidores por el organismo encargado de expedir el mismo en las estaciones de servicio donde se suministrará el combustible (ACPM) Certificaciones que deben estar vigentes a la fecha de la entrega de la propuesta.	x	
27	El contratista certifica que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente las 24 horas del día dentro del desarrollo del contrato; informando los datos (NOMBRES, TELÉFONOS y CORREO ELECTRÓNICO) para ello, deberá entrar en contacto con cada uno de los supervisores designados por el ordenador del gasto en cada unidad.	x	
28	La firma oferente deberá certificar que aceptará, en cualquier tiempo auditoría en las Estaciones de Servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta.	x	
29	Anexar copia del Certificado de conformidad emitido por un organismo de certificación debidamente autorizado por la superintendencia de industria y comercio para distribuidores minoristas de combustibles líquidos.	x	
30	Anexar copia de la resolución u autorización para operar expedida por la respectiva alcaldía del municipio donde ejerce la actividad comercial.	x	

31	La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad (en todas las estaciones de servicio ofrecidas) al suministro, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. Igualmente, el compromiso de suministrar combustible a la unidad solicitante durante las 24 horas del día durante el plazo de ejecución del contrato.	x	
32	En caso de detectarse mala calidad en los elementos suministrados, el contratista debe comprometerse en la oferta a reponer el suministro del combustible, sin costo adicional para la Policía Nacional y en tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega. Si el elemento restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y/o subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado con el elemento deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.	x	
33	El posible oferente deberá CERTIFICAR POR ESCRITO, que cumplirá la normatividad vigente según Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST) y con las normas que lo complementen o lo modifiquen. La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.	x	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contrato se encuentra en periodo de ejecución sin observaciones que impidan el complimiento del objeto contractual.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido sesenta y dos (25) días calendario teniendo en cuenta que se entiende por inicio el día 10/08/2026.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en ***Pagos Parciales***, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.
"Artículo 4°.
(…)

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la **Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en la Carrera 48 sur No 157 - 199 Vía Picaleña – Ibagué Tolima**, los siguientes Documentos: así;

Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo SIIF Nación, antes de ser radicada en la **Policía Metropolitana de Ibagué**).

Original del recibo a satisfacción del bien.
Informe de Supervisión formato actualizado
Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta
Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. (formato no controlado de esta entidad).

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, UBICADA EN LA CARRERA 48 SUR NO. 157 - 199, VÍA PICALEÑA, TERCER PISO.

NOMBRE BENEFICIARIO: INVERTRAC S.A.
CUENTA No. 395-810138
TIPO DE CUENTA: Corriente

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE OCCIDENTE

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas			
	Valor en pesos		% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$	1.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$	-	0,00%
Valor total facturado	$	-	0,00%
Valor facturado pendiente de pago			0,00%
Valor pagado			0,00%
Valor pendiente de entrega	$	1.000.000,00	100,00%

NOTA: Es de anotar que el valor total del contrato es de $ 27.114.250,00 de pesos, de los cuales se asignaron para la METIB $ 5.000.000,00 equivalente a un 18,44% del total, al DETOL $ 6.000.000,00 pesos equivalente a un 22,13% del total, al CEVPI $ 5.009.250,00 pesos equivalente a un 18,47% del total, al CEVAH $ 6.105.000,00 pesos equivalente a un 22,52% del total y al CEVME $ 5.000.000,00 pesos equivalente a un 18,44% del total del contrato, de igual manera se adiciona para la unidad de la METIB $ 1.000.000,00 equivalente a un 4% del total.

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

5. RECOMENDACIONES

Durante la supervisión del presente contrato se realizaron las actividades de supervisión y control a las obligaciones contractuales, se atendieron adecuadamente por el contratista los requerimientos culminando de manera normal las actividades según el objeto de este contrato.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** _**X**_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Subintendente **FABIO ANDRES RAMIREZ HERNANDEZ**
Responsable servicios generales METIB
fabio.ramirez5635@policia.gov.co
Telefono 3202380874